

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PARO ACADÉMICO

Nombre de quien presenta la enmienda y correo @um.	Alfonso Giménez Matea alfonso.gimenezm@um.es
Tipo de enmienda (Contenido: adición y/o supresión; Forma)	Forma
Artículo al que se hace referencia en la enmienda	18

Fragmento de **texto original**

Artículo 18. Satisfacción o insatisfacción de la reunión de negociación previa.

1. La reunión de negociación previa se estima satisfactoria cuando quienes componen la mesa alcanzan un acuerdo. El paro académico se considera desconvocado tras la firma y publicación del acta de esta reunión.

Sin perjuicio de lo anterior, la desconvocatoria del paro se efectuará el día lectivo posterior a la publicación del acta. La publicación del acta por parte de

la comisión de seguimiento no podrá demorarse más de 3 horas desde la finalización de la reunión.

Fragmento de **texto enmendado**

Artículo 18. Satisfacción o insatisfacción de la reunión de negociación previa.

1. La reunión de negociación previa se estima satisfactoria cuando quienes componen la mesa alcanzan un acuerdo. El paro académico se considera desconvocado tras la firma y publicación del acta de esta reunión.

Sin perjuicio de lo anterior, la desconvocatoria del paro se ~~efectuará~~ **hará efectiva** el día lectivo posterior a la publicación del acta. La publicación del acta por parte de la comisión de seguimiento no podrá demorarse más de 3 horas desde la finalización de la reunión.

Justificación

Mejora de la redacción.

